

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa DS/830-2018

Cve. Crédito 4829814658

Expediente PFC.COH.B.3/00145

R.F.C. MAIS860119GQ3

102102



NOMBRE: MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO  
DOMICILIO: ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO.6950  
COLONIA: BRISAS, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25210  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0003/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 8 minutos, del día 20 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 14/02/2020, toda vez que el contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diecisiete de Junio de 2020 y nueve de diciembre de 2020, los Notificadores-Ejecutores C. SAMUEL PERALES POBLANO Y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4829814658 de fecha 14 de febrero de 2020 por el cual se notifica el Acuerdo de Remoción de Depositario, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO, sito en BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 6950, COLONIA BRISAS, C.P. 25210 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y por el número seis mil novecientos cincuenta que se encuentra visible en el domicilio, el cual se encuentra entre la calle Isla Mujeres y calle La Paz, el cual es un local comercial, fachada color blanco, que cuenta con cortina metálica y con número de servicio de la Comisión Federal de Electricidad 008VRF, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha diecisiete de Junio de 2020 a las catorce horas con veinticinco minutos, para llevar a cabo la notificación del crédito 4829814658, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que la propiedad se encontraba cerrada, ante lo cual llegó una persona del sexo femenino quien ocupa la parte alta del domicilio, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio a nombre del contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO, respondiéndole que dicho contribuyente habitaba el domicilio anteriormente el cual era utilizado como negocio de carpintería, sin embargo tiene aproximadamente dos años que dejó el domicilio, así mismo informa que actualmente lo ocupa un negocio de venta de productos de limpieza, siendo esa la única información que proporciona al respecto. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre, contestando llamarse Elizabeth Rodríguez, de la misma manera le solicitó una identificación, negándose a proporcionársela, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de tez blanca, complexión media, cabello corto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del crédito 4829814658, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO, en el domicilio ubicado en BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 6950, COLONIA BRISAS, C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual se encuentra habitado por otras personas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador Samuel Perales Poblano no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4829814658 al contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO, el Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores a las catorce horas con diez minutos del día nueve de diciembre de 2020 se constituyó en el domicilio ubicado en BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 6950, COLONIA BRISAS, C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el crédito 4829814657 al contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO, por lo que una vez que se cercioró de estar en el domicilio correcto por así señalarlo el número 6950, procedió a tocar la puerta atendiéndole una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0095/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma, una vez hecho lo anterior le explicó que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio a nombre del contribuyente HOTELERA DEL CAMINO, S.A DE C.V., o a ENRIQUE ESCAMILLA CANTU, REPRESENTANTE LEGAL, contestándole que no conoce a dicho contribuyente, así mismo informa que él tiene rentando este domicilio desde hace aproximadamente dos semanas y manifiesta que la persona que le renta no coincide con el nombre del contribuyente buscado, siendo esa la única información que proporciona al respecto. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre, contestando llamarse Juan Francisco Ramírez, de la misma manera le solicitó una identificación, negándose a proporcionársela, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de tez blanca, complexión delgada, cabello color negro, ojos color café, de una edad aproximada de veinticinco años y de una estatura promedio de un metro con setenta centímetros.

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO, el Notificador C. Guillermo Adrián Paredes Flores se constituyó en el domicilio vecino con nomenclatura 6966, donde le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0095/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio número 6950 del boulevard Isidro López Zertuche. preautógrafele si

conoce al contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO, contestándole esta persona que no conoce al contribuyente buscado, ya que el domicilio buscado es rentado constantemente, siendo estos todos los datos que proporciona al respecto. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre y solicitándole alguna identificación, negándose a proporcionar dichos datos, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de tez blanca, complexión delgada, de una edad aproximada de veinte años.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores la notificación del crédito 4829814658, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO, en el domicilio ubicado en BOULEVARD ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 6950, COLONIA BRISAS, C.P. 25210, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de la persona que habita el domicilio, ya no se encuentra el contribuyente en este lugar.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/06/2020, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 09/12/2020, levantada por el C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 14/02/2020, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

Ya4DWaNHtG7G+gAGCmCnmrXaHQvV/7bl0fd6uDXB3YBcWqAXhh76GHLpAMznS1BlvxxvR9aCwaYlex3BlzplliU09zcrf71d0oCcN8bBD  
YdcyLxncdT4EplZ33isaJOFaxjmvC9XG5CM1AtiTPwuMT9/aXKXzX5v2dgVot0qcvrmFkXO8HCC3MkJKo+FeHhTrVnicrmAdlrHQ33  
V67aihNGKerfpUxiOk0o7Oq7/j7IzRxB1htshC2XfL1dLDv0AF7rlrCxyuKb8Z7J0JHlHbenM1pUEvV7Wh6liG+KCVqm5uYhhBf3QxdRh  
IZEkq30HOzi+JBNfSwx/zia2Q9w==

#### Cadena Original

|4829814658|4|F|Sep 20 2021 11:08AM|ALEFS/0003/2021|29|MAIS860119GQ3|MATA IZAGUIRRE SERGIO ALBERTO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

